

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3022

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General en Jefe del 4.º Cuerpo de Ejército, en atento escrito fecha 1.º del actual, me dice lo siguiente:

«Debiendo pasar la revista anual en los meses de Octubre y Noviembre próximos los individuos comprendidos en el adjunto formulario ante las Autoridades que en el mismo se expresan, con arreglo á lo prevenido en los artículos 236 y 237 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y Real orden circular de 17 de Octubre de 1903 (D. O. núm. 228), ruego á V. S. se sirva ordenar que se dé la mayor publicidad posible á esta noticia en la provincia de su mando, y excitar el celo de los Alcaldes para que, dando la importancia que merece la citada revista, publiquen los bandos y adopten las medidas que crean más convenientes para que llegue á conocimiento de los interesados y les estimule á cumplir con esta obligación, y como el excesivo número de individuos que anualmente faltan á la revista pudiera tener por causa el que en las oficinas de la Alcaldía no se anotaran todos los presentados en el acto, ó que en los asientos no se expresara con claridad la verdadera situación de cada uno, estimaría mucho merecer de

V. S. que se hicieran indicaciones en ese sentido á las referidas Autoridades locales, remitiendo al final las listas de revistados á los respectivos Gobiernos militares.»

Lo que se hace público por medio de la presente, á fin de que llegue á conocimiento de los Alcaldes de esta provincia y se dé cumplimiento á cuanto se interesa en el preinserto escrito,

publicándose á continuación el formulario de que queda hecho mérito, á los efectos procedentes.

Tarragona 4 de Octubre de 1906.
—El Gobernador, Antonio González.

Formulario que se cita

4.º CUERPO DE EJÉRCITO

ESTADO MAYOR

Cuerpos, dependencias y cuadros de reserva ante quienes deben pasar la revista anual los individuos sujetos al servicio militar en sus distintas situaciones fuera de filas.

Mozos en Caja	Cajas de recluta á que pertenezcan, Zona de Reclutamiento, Batallones de Reserva de Infantería, Depósitos de Reserva de Caballería, Artillería é Ingenieros ó Comandantes militares; si hay algún organismo de éstos en el punto de su residencia.
Sargentos, cabos, soldados y reclutas con licencia ilimitada ó temporal	Cuerpos á que pertenezcan, Batallones de Reserva de Infantería, Depósitos de Reserva de Caballería, Artillería é Ingenieros ó Comandantes militares; si hay algún organismo de éstos en el punto de su residencia.
Reserva activa	Cuerpos á que pertenezcan, Batallones de Reserva de Infantería, Depósitos de Reserva de Caballería, Artillería é Ingenieros ó Comandantes militares; si hay algún organismo de éstos en el punto de su residencia.
	Cuerpos á que pertenezcan, Depósito de Reserva de Caballería, Artillería é Ingenieros, Batallones de Reserva de Infantería ó Comandantes militares; si hay algún organismo de éstos en el punto de su residencia.
	Cuerpos á que pertenezcan, Depósitos de Reserva de Artillería, Ingenieros ó de Caballería, Batallones de Reserva de Infantería ó Comandantes militares; si hay algún organismo de éstos en el punto de su residencia.
Reclutas en depósito	Zonas de Reclutamiento, Batallones de Reserva de Infantería, Depósitos de Reserva de Caballería, Artillería é Ingenieros ó Comandantes militares; si hay alguno de éstos organismos en el punto de su residencia.
	Batallones de Reserva de Infantería, Depósitos de Reserva de Caballería, Artillería é Ingenieros, Comandancia de tropas de Administración militar, Compañía de tropas de Sanidad militar ó Comandantes militares; si hay alguno de éstos organismos en el punto de su residencia.
	Infantería, Administración militar, Sanidad, Brigada Obrera de E. M., Compañía de mar de Melilla
	Caballería
	Artillería é Ingenieros
2.ª Reserva	Excedentes de cupo
	Redimidos á metálico
	Substituidos
	Exceptuados por razones de familia
	Cortos de talla
Sin instrucción militar	Infantería, Administración, Sanidad, Brigada Obrera y Topográfica de E. M., Compañía de mar de Melilla
	Caballería
	Artillería é Ingenieros

Nota.—Si en los pueblos donde residen los individuos no existiera ninguna de las unidades que se expresa en los casos anteriormente detallados, todos, sea cual fuera su situación, sin moverse del punto de su habitual residencia, podrán pasar la revista ante los Alcaldes ó Comandantes de los puestos de la Guardia civil.

Barcelona 4.º de Octubre de 1906.—El General Jefe de E. M., Arturo Alsina.

festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 4 528'15 pesetas; el de sal 659'20 pesetas, y el de carnes 1.098'23 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Arnes 28 de Septiembre de 1906.—Francisco de Santapau.

Núm. 3026

Don Baltasar Porqueres Baltasá, Alcalde constitucional de Vilella baja,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.403'99 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.395'41 pesetas; el de sal 373'38 pesetas y el de carnes 600'63 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho, no festivos, al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vilella baja 27 de Septiembre de 1906.—Baltasar Porqueres.

Núm. 3027

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de la Marca

Terminado el padrón de los edificios y solares de este distrito municipal para el año 1907, estará de manifiesto durante ocho días, para su examen y reclamación.

Montbrió de la Marca 1.º de Octubre de 1906.—El Alcalde accidental, Pedro Vilá.

Núm. 3028

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 1.º del presente mes, el proyecto de presupuesto municipal or-

diario para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Horta 2 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 3029

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas hábiles, por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

La Nou 3 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Duch.

Núm. 3030

Don Juan Benaiges Borrás, Alcalde constitucional de Rasquera,

Hago saber: Que confeccionado de nuevo por la Junta municipal de mi presidencia el reparto de consumos correspondiente al actual año, se anuncia dicho documento al público por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que durante el expresado plazo puedan los contribuyentes producir cuantas reclamaciones juzguen convenirles.

Rasquera 30 de Septiembre de 1906.—Juan Benaiges.

Núm. 3031

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse	10 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado		
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	
Patatas.	400 000	Kilo	0'15		60.000		6.000'00	
Leña.	160.000	»	0'10		16 000		1.600'00	
Habas.	6 843	»	0'10		684'30		68'43	
Algarrobas.	150.000	»	0'15		22.500		2.250'00	
TOTAL.....								9.918'43

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Santa Bárbara 27 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Gabriel Cid.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3032

Don José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por el presente hago saber: Que á resultas de querrela por injurias formulada por el Procurador D. Enrique Vidal Martí en nombre de Antonio Borrell Serra, vecino de Ascó, contra su convecino José Badía Pujades, se embargaron á éste las fincas siguientes:

Primera. Una casa en la calle de los Molinos, número dos, de extensión superficial treinta y cinco metros cuadrados, compuesta de sótanos, planta baja, un piso y desván; linda por la derecha con casa de Mariana Ferrús, por la izquierda con la plaza de la Lleuda y por la espalda con la calle ó traversía del Jaedor. Tasada en mil ciento ochenta y una pesetas..... 1.181 ptas.

Segunda. Una finca rústica, sita en el término de dicha villa y partida llamada Camposines, de cabida tres jornales sesenta y nueve céntimos, ó sean dos hectáreas veinte y cuatro áreas y cincuenta centiáreas, con viña, sem-

bradora y yermo; lindante al Norte con tierras de José Monte, al Este con las de Juan Vallés, al Sur con las de Jaime Montané y al Oeste con las de Agustín Serra. Valorada en mil setecientas pesetas..... 1.700 ptas.

Tercera. Otra finca rústica en la partida llamada San Antoni, de cabida cincuenta y nueve céntimos de jornal, ó sean treinta y cinco áreas y noventa centiáreas, plantada de olivos; linda al Norte con tierras de Francisco Daura, al Este con las de Mariano Llop, al Sur con un camino y al Oeste con las de Mariano Jordá. Justipreciada en quinientas ochenta pesetas.... 580 ptas.

Dichas fincas se venderán en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado en el día treinta del mes de Octubre próximo, á las diez de la mañana, admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinte y cinco por ciento, previa consignación del diez por ciento; las expresadas fincas contienen los gravámenes que se expresan en la certificación unida á los autos, excepto el usufructo que se ha consolidado con la nuda propiedad, hallándose en el

Registro de la propiedad á nombre del José Badía Pujades.

Dado en Gandesa á veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos seis.—José Carrasco y Reyes.—Ante mí, Alejandro Sancho E.

Núm. 3033

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, que se expide en méritos de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada á virtud de carta-orden de la Superioridad dimanante de sumario sobre atentado y lesiones contra Bartolomé Camats-Cots; se cita á Paulina Masa Rabusé, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona el día seis del mes actual y hora de las diez, á fin de que asista como á testigo al juicio oral de la indicada causa, señalado para dichos día y hora; bajo apercibimiento de que, caso de incomparecencia sin causa justificada, se le impondrá una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valls primero de Octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 3034

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, que se expide en méritos de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de fecha de hoy, dictada en el sumario sobre corrupción de menores, se cita á Josefa Latorre Dalmau, conocida por Carmen Vives, cuyo actual paradero se ignora, la que, hasta fecha reciente, ha vivido como á pupila en diferentes casas de lenocinio, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, al objeto de recibirla declaración, y caso de que, por cualquier causa no pueda comparecer, manifieste el punto de su residencia; bajo apercibimiento de que, si deja de comparecer, sin causa justificada, se le impondrá una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valls dos de Octubre de 1906.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 3035

Don Juan Mateo Vinuesa, Comandante del Regimiento de Infantería Almansa, número diez y ocho y Juez instructor de la sumaria seguida contra el corneta de este Regimiento, Juan Gatell Fortuny, por reincidencia en el delito de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al corneta Juan Gatell Fortuny, de este Regimiento, natural de Reus, hijo de Domingo y de Magina, soltero, de veinte años de edad, de oficio Calderero y de estatura 1'650 metros, para que en el término de treinta días, contados desde que se publique la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en el Cuartel que ocupa este Regimiento en esta Plaza á responder de los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por reincidencia en el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza á mi disposición.

Dado en Tarragona á primero de Octubre de mil novecientos seis.—Juan Mateo.